

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDESII



**ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señores

S.T. MEDIC, S.A. de C.V.

Dirección: Blvd. Los Héroes, Edif. Torre Activa, Locales 1-6, 3er Nivel, San Salvador.

Teléfono: 2530-1000, 2530-1012

Dirección electrónica: gerencia.es@stmedic.com, juanhidalgo@stmedic.com

NIT:

Presente.

ORDEN DE COMPRA N° 48/2023 ACP-UGP

Comparación de Precios N° PRIDESII-436-CP-B-MINSAL, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO PARA UNIDADES DE SALUD"

Fecha: 12 de abril de 2023

Solicito a ustedes entregar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, por el plazo máximo de **NOVENTA (90) días calendario** después de distribuida la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
No. ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	60302075	Báscula de Adulto con Tallímetro. Marca: Detecto Modelo: 339 (no detallado en el producto) Origen: USA/CHINA	C/U	2	US\$351.00	US\$702.00
2	60302100	Báscula para Recién Nacido y Lactante con Infantómetro. Marca: Detecto/S.T. Medic, S.A. de C.V. Modelo: MB130 Origen: CHINA/EL SALVADOR	C/U	2	US\$987.40	US\$1,974.80
3	60302185	Báscula de Calzón con Carátula tipo Reloj. Marca: SECA Modelo:310 Origen: CHINA	C/U	6	US\$135.00	US\$810.00
4	80513310	Tallímetro Plegable Portátil. Marca: SECA Modelo: 213 Origen: CHINA	C/U	2	US\$180.00	US\$360.00
5	60302178	Doppler Fetal Portátil. Marca: EDAN Modelo: Sonotrax II Pro Origen: CHINA	C/U	1	US\$266.00	US\$266.00
6	60302300	Estetoscopio Biauricular para Adulto doble campana. Marca: RIESTER Modelo: Duplex 2.0 Origen: ALEMANIA	C/U	3	US\$59.00	US\$177.00

7	60302325	Estetoscopio Biauricular Pediátrico Doble Campana. Marca: RIESTER Modelo: Duplex 2.0 Baby Origen: ALEMANIA	C/U	3	US\$62.00	US\$186.00
8	60302625	Oto-Oftalmoscopio de Pared. Marca: RIESTER Modelo: Ri-Former (unidad de pared) Ri-Scope (cabeza de otostocopio y oftalmoscopio) Origen: ALEMANIA	C/U	2	US\$1,063.00	US\$2,126.00
9	60302871	Tensiómetro Aneroide Adulto de Pared. Marca: RIESTER Modelo: BIG BEN Origen: ALEMANIA	C/U	1	US\$184.50	US\$184.50
10	60302870	Tensiómetro Aneroide Adulto con Brazaletes. Marca: RIESTER Modelo: PRECISA N SHOCK-PROOF Origen: ALEMANIA	C/U	3	US\$150.00	US\$450.00
11	60302875	Tensiómetro Aneroide Pediátrico de tres Brazaletes Marca: RIESTER Modelo: PRECISA N SHOCK-PROOF Origen: ALEMANIA	C/U	2	US\$166.00	US\$332.00
13	60302500	Martillo de Reflejos. Marca: MATTES Origen: ALEMANIA	C/U	2	US\$13.00	US\$26.00
21	63001340	Tijera Lister con una Hoja Abotonada de Acero Inoxidable. Marca: MATTES ORIGEN: ALEMANIA no detallado en el producto	C/U	1	US\$17.00	US\$17.00
22	63001095	Pinza de Transferencia Marca: MATTES Origen: ALEMANIA	C/U	2	US\$19.00	US\$38.00
26	63001091	Pinza Tenáculo, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Origen: ALEMANIA	C/U	3	US\$19.00	US\$57.00
27	63001038	Espéculo Vaginal Virginal, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Origen: ALEMANIA no detallado en el producto	C/U	4	US\$17.00	US\$68.00
28	63001025	Espéculo Vaginal tipo Grave Grande, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Origen: ALEMANIA	C/U	6	US\$18.00	US\$108.00
29	63001030	Espéculo Vaginal tipo Grave Mediano, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Origen: ALEMANIA	C/U	6	US\$18.00	US\$108.00
31	60302400	Lámpara para Examen tipo Cuello de Ganso. Marca: TOPWIN Modelo: JD 1500 Origen: CHINA	C/U	3	US\$352.00	US\$1,056.00



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3608/OC-ES

33	60302525	Mesa Ginecológica Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Origen: EL SALVADOR	C/U	1	US\$963.00	US\$963.00
36	62704160	Canapé para Examen Universal. Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Origen: EL SALVADOR	C/U	2	US\$250.00	US\$500.00
38	62704320	Gradilla de Dos Peldaños Antideslizantes. Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Origen: EL SALVADOR	C/U	3	US\$75.00	US\$225.00
39	62704330	Mesa Auxiliar Hospitalaria para usos Diversos Mediana Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Origen: EL SALVADOR	C/U	2	US\$370.00	US\$740.00
41	62704440	Porta Suero con Rodos (atril doble) de cuatro ganchos. Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Origen: EL SALVADOR	C/U	2	US\$168.00	US\$336.00
<p>FORMA DE PAGO: El Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la Orden de Compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar. El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunto a la Orden de Compra. Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago. Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la Orden de Compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso. Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único</p>						



MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3608/OC-ES

responsable de los mismos.				
LUGAR DE ENTREGA: Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, Final 6°, Calle Oriente #1105, San Salvador.				
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.				
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IMPUESTOS INCLUIDOS.	US\$11,810.30			
ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRÉSTAMOS EXTERNOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES. CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN AMBULATORIA, SUB CATEGORÍA 1.3 APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, PROYECTO 6300. Cifrado Presupuestario:				
	Ítem	Monto Adjudicado	Cifrado Presupuestario	
	1	US\$702.00	2023-3200-3-09-01-22-3-61101 Total US\$6,516.80	
	2	US\$1,974.80		
	3	US\$810.00		
	5	US\$266.00		
	33	US\$963.00		
	36	US\$500.00		
	38	US\$225.00		
	39	US\$740.00		
	41	US\$336.00		
	4	US\$360.00		
	6	US\$177.00		
	7	US\$186.00		
	13	US\$26.00		
	21	US\$17.00		
	22	US\$38.00		
	26	US\$57.00		
	27	US\$68.00		
	28	US\$108.00		
	29	US\$108.00		
	31	US\$1,056.00		
	8	US\$2,126.00	2023-3200-3-09-01-22-3-61103 Total US\$3,092.50	
	9	US\$184.50		
	10	US\$450.00		
	11	US\$332.00		
Autoriza por contratante MINSAL			Por suministrante	
DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS COORDINADORA DE LA UGP PRIDESII			JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
 	 
<p>F. DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</p>	<p>F. JOSÉ ISAAC BATRES CHICAS ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO INVERDI AJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>

PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la

participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a:

(i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

(ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.16

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del [Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES](#) aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES](#), Manual de Operaciones y las [Políticas de Adquisición de Bienes, Obras, y servicios de no consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15](#).

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
 - b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.
La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se hubiesen dejado de entregar o se entregarán fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.



Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.

La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa

EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Por mutuo acuerdo entre ambas partes

VIGENCIA. La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

No. ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-------------	-------------	----------

No. ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>Báscula de Adulto con Tallímetro. Marca: Detecto Modelo: 339 (no detallado en el producto) Equipo para la medición del peso corporal de personas. Báscula de pedestal. Con sistema de contra pesos. Plataforma metálica sólida, revestida con cubierta antideslizante. Capacidad de medir 440 lb (200 kg) Con una resolución (divisiones) con un valor no mayor a 4 oz / 100 g. Escala para el peso: De fácil lectura, metálica y con movimiento por medio de riel, Con función de ajuste a cero, Con sistema indicador de balance. Tallímetro de fábrica con marcas pintadas, de fácil lectura Con capacidad de medir estaturas de (60-212) cm / (24-84) pulgadas Con una resolución (divisiones) de 0.1 cm / 0.125 pulgada. La graduación de las escalas será en kilogramos y libras para el peso, y en centímetros y pulgadas para la talla. Estructura: Fabricada de metal resistente, pintada con tratamiento anticorrosivo. Para uso pesado, Color blanco, de fácil limpieza, resistente a los líquidos de desinfección de uso hospitalario. De fácil transporte, con sistema de rodos.</p> <p>CONDICIONES DE INSTALACIÓN: Serán verificadas en el sitio donde estarán ubicadas las básculas para garantizar la medición del peso, en caso de requerirse, las básculas serán ajustadas y calibradas por el contratista; a entera satisfacción de un técnico del área de biomédica del hospital o de la región correspondiente, capacitado en la calibración de balanzas por la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico (UGEB) del MINSAL.</p> <p>DOCUMENTACIÓN Y/O CERTIFICACIONES A ENTREGAR: Se deberá hacer acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés Manual de Operación y partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	2

No. ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	<p>Báscula para Recién Nacido y Lactante con Infantómetro. Marca: Detecto/S.T. Medic, S.A. de C.V. Modelo: MB130</p> <ul style="list-style-type: none"> -Báscula de mesa, electrónica, con capacidad de medir pesos de al menos 20 Kg (44 lb), con resolución de 5 g / 10 g. -Báscula colocada sobre gabinete metálico, pintado, con 2 puertas y 2 gavetas. -La báscula NO deberá estar integrada al gabinete. - La graduación de las escalas para el peso deberá estar en Kg y Lb. -Pantalla LCD. -Tallímetro de fábrica para medir niños recién nacidos y lactantes, integrado al gabinete, con topes para cabeza y pies, uno de ellos deslizable sobre la superficie de la mesa -Rango de medición de (25- 99) cm - Resolución de 0.1 cm o valor menor. -Superficie espaciosa, lisa y curvada -Con funciones de ZERO y HOLD <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un (1) Colchón fabricado de material resistente, ignifugo y de fácil limpieza con al menos 1" de espesor. -Un (1) Accesorio para colocar papel de rollo tipo toalla -Dos (2) baterías de 9 V para funcionamiento de la báscula <p>PARA LA BASCULA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mediante red eléctrica -120 VCA ± 10%, 60 HZ, 1 fase. -Con sistema de desconexión automática cuando no se utilice (utilizando baterías) <p>GABINETE</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fabricado de metal resistente. -Pintado con tratamiento anticorrosivo. - Color blanco. <p>CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE INSTALACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán verificadas en el sitio donde estarán ubicadas las básculas para garantizar la medición del peso, en caso de requerirse, las básculas deberán ser ajustadas y calibradas por el contratista; a entera satisfacción de un técnico del área de biomédica del hospital o de la región correspondiente, capacitado en la calibración de balanzas por la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico (UGEB) del MINSAL. <p>DOCUMENTACIÓN Y/CERTIFICACIONES A ENTREGAR</p> <p>Se deberá hacer acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	2

No. ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	<p>Báscula de Calzón con Carátula tipo Reloj. Marca: SECA Modelo:310 Bascula de colgar tipo reloj, graduación en kilogramos. Capacidad: 25 kg. Marcador de reloj, con precisión de lectura de 50 g Ganchos para colgar en 2 extremos del reloj.</p> <p>Estructura: Fabricada de metal resistente. Pintada con tratamiento anticorrosivo. Para uso pesado. Color blanco o beige. Lavable, resistente a los líquidos de desinfección de uso hospitalario. Con sistema de contra pesos y/o resortes.</p> <p>Accesorios incluidos: Dos (2) Rebozos (Calzones) de malla de nylon de 30 cm., de ancho x 45 cm de alto x 30cm. de profundidad con dos tirantes resistentes y lavables. (Uno estándar y el otro extra).</p> <p>Condiciones y características eléctricas, mecánicas y de instalación: Serán verificadas en el sitio donde estarán ubicadas las básculas para garantizar la medición del peso, en caso de requerirse, las básculas serán ajustadas y calibradas a entera satisfacción de un técnico del área de biomédica del hospital o de la región correspondiente, capacitado en la calibración de balanzas por la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico (UGEB) del MINSAL.</p>	6

No. ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	<p>Tallímetro Plegable Portátil Marca: SECA Modelo: 213 Tallímetro plegable. Rango de medición aproximada de (20 - 205) cm/ (8-81) pulgadas o rango mayor División mínima de 1mm o 1/8 pulgada. Peso 5.3 lbs Indicador de altura a los laterales con tope de cabeza. Placa de base grande y sólida.</p> <p>Condiciones y características eléctricas, mecánicas y de instalación: Fabricado en plástico ABS</p>	2

5	<p>Doppler Fetal Portátil Marca: EDAN Modelo: Sonotrax II Pro Equipo portátil, utilizado para la detección audible del latido fetal por ultrasonido (efecto Doppler). Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia, a prueba de agua. Rango de medición en un rango mínimo aproximado entre 50 a 210 latidos por minuto. Despliegue digital en pantalla iluminada LCD brindando la frecuencia cardiaca fetal Con indicación en pantalla de batería baja. Con apagado automático cuando el equipo no está en uso para mayor duración de las baterías. Bocina integrada al equipo. Con grabador de audio. Control de volumen variable. Conector para audífonos. Tiempo de autonomía utilizando baterías de 4 horas como mínimo.</p> <p>Condiciones y características eléctricas, mecánicas y de instalación: Cargador que se pueda conectar a 120 VCA \pm 10%, 60 Hz, 1 fase. La unidad estará bien construida y su limpieza puede realizarse con líquidos de desinfección hospitalaria de acuerdo a lo detallado por el Fabricante en el manual.</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se deberá hacer acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	1
6	<p>Estetoscopio Biauricular para Adulto doble campana. Marca: RIESTER Modelo: Duplex 2.0 Estetoscopio biauricular para paciente adulto De doble campana. Diafragma liso para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido, fabricada en fibra de vidrio.</p> <p>Condiciones y características eléctricas, mecánicas y de instalación: Campana fabricada en acero inoxidable, ajustable mediante giro, con fleje externo de hule. De alta durabilidad.</p> <p>Accesorios Incluidos: Compuesto por: 2 Olivas extra flexibles fabricadas de goma por equipo. Un diafragma liso de repuesto por equipo. Producto conformado por: 1 tubo en "Y" libre de látex Horquilla biauricular Campana y diafragma.</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se deberá realizar acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	3

7	<p>Estetoscopio Biauricular Pediátrico Doble Campana. Marca: RIESTER Modelo: Duplex 2.0 Baby Estetoscopio biauricular para paciente adulto De doble campana. Diafragma liso para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido, fabricada en fibra de vidrio.</p> <p>Condiciones y características eléctricas, mecánicas y de instalación: Campana fabricada en acero inoxidable, ajustable mediante giro, con fleje externo preferiblemente de hule. De alta durabilidad.</p> <p>Accesorios Incluidos: Compuesto por: 2 olivas extra flexibles fabricadas de goma por equipo. 1 diafragma liso de repuesto por equipo. Producto conformado por: 1 tubo en "Y" libre de látex. Horquilla biauricular Campana y diafragma.</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se realizará acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	3
---	--	---

8	<p>Oto-Oftalmoscopio de Pared. Marca: RIESTER Modelo: Ri-Former (unidad de pared) Ri-Scope (cabeza de otostocopio y oftalmoscopio)</p> <p>Set de diagnóstico que incluye un otoscopio y oftalmoscopio para montaje en pared El equipo incluye: su mango, lámparas y base para montaje en pared 2 Mangos metálicos (uno para el otoscopio y otro para el oftalmoscopio) con acabado estriado cromado conectados a la unidad de pared, capaz de acoplarse y accionar a: Un otoscopio de diagnóstico completo con: 4 (cuatro) espéculos reusables, fabricados de polipropileno, Tamaños aproximados de 2 o 2.5 mm, 3 mm, 4 mm, y 5 mm Lente de 3X Un Oftalmoscopio estándar Con 20 lentes como mínimo, desde (-35 a +40) dioptrías, Con apoyo de goma, para la ceja, diseño de lentes iluminados. Con 6 aperturas: Hendidura, Estrella de fijación, Círculo grande, Círculo mediano, Círculo pequeño y Semicírculo. Con los siguientes filtros: Filtro exento de rojo, Filtro azul y Filtro de polarización El set irá montado en la pared Estándar con lámpara LED de luz fría sin reflejos: Brillo mayor a 15,000 lúmenes. Vida útil mayor a 50,000 horas Temperatura de color mayor a 4,000 K CRI mayor a 90 Mediante red eléctrica 120 VAC, 60 Hz, 1 Fase. Mango metálico con acabado estriado cromado en color negro.</p> <p>Condiciones y características eléctricas, mecánicas y de instalación: Carcasa resistente a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria. Se dejará instalado y montado en pared a entera satisfacción del Administrador de Contrato.</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se realizará acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	2
---	--	---

9	<p>Tensiómetro Aneroide Adulto de Pared. Marca: RIESTER Modelo: BIG BEN Tensiómetro aneroides con escala de 0-300 mm Hg \pm 3 mm Hg. Tubo espirado de aproximadamente 3 mts. Extendido. Control de presión toque- pluma, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. Con la capacidad de calibrar a cero Manga con cierre por banda velcro Equipo para montaje en pared con canasta incluida para banda y perilla insufladora. Soporte fabricado en plástico ABS El equipo se dejará instalado a entera satisfacción del Administrador de Contrato.</p> <p>Accesorios Incluidos: Tres mangas de hule libre de látex para adulto, reusable y bolsa de tela de nylon resistente con cierre de velcro (una mediana y una grande y una extra grande) Una pera de hule libre de látex, con válvula metálica de control</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se realizará acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	1
10	<p>Tensiómetro Aneroide Adulto con Brazaletes. Marca: RIESTER Modelo: PRECISA N SHOCK-PROOF</p> <p>Tensiómetro aneroides con escala de 0-300 mm Hg \pm 3 mm Hg. Control de presión toque- pluma, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. Con protector de fábrica contra golpes y caídas y con la capacidad de calibrar a cero Resistente a caídas de hasta 1 m de altura sin perder la calibración, verificable en catálogo Manga con cierre por banda velcro Con sistema de acople rápido para el intercambio de mangas Portátil en estuche con cierre de alta durabilidad</p> <p>Accesorios Incluidos: Compuesto por: Tres mangas de hule libre de látex para adulto, reusable y bolsa de tela de nylon resistente con cierre de banda de velcro (una mediana, una grande y una extra grande) Dos mangas de hule libre de látex pediátrica (niños mayores de 7 años), reusable y bolsa de tela de nylon resistente con cierre de velcro Una pera de hule libre de látex, con válvula metálica de control Estuche de vinyl para guardar el equipo y las mangas, con cierre de alta durabilidad.</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se realizará acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	3

11	<p>Tensiómetro Aneroiide Pediátrico de tres Brazaletes Marca: RIESTER Modelo: PRECISA N SHOCK-PROOF</p> <p>Para uso en brazo de niño, lactante y neonato. Tensiómetro aneroiide con escala de 0-300 mm Hg \pm 3 mm Hg. Control de presión toque- pluma, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. Con protector de fábrica contra golpes y caídas y con la capacidad de calibrar a cero. Resistente a caídas de hasta 1 m de altura sin perder la calibración, verificable en catálogo Manga con cierre por banda velcro Portátil en estuche con cierre de alta durabilidad.</p> <p>Accesorios Incluidos: Compuesto por: Dos mangas de hule libre de látex Neonatal (niños de 0-28 días) reusable y bolsa de tela de nylon resistente con cierre de velcro Dos mangas de hule libre de látex pediátrica para paciente en edad preescolar y escolar (niños de 2-7 años) reusable y bolsa de tela resistente con cierre de velcro Dos mangas de hule libre de látex para lactantes (1 -24 meses) reusable y bolsa de tela resistente con cierre de velcro Una pera de hule libre de látex con válvula metálica de control</p> <p>Documentación y/Certificaciones a Entregar Se realizará acta de recepción de los manuales que se entregarán: Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés: Manual de Operación y de partes en castellano o inglés (en uno solo)</p>	2
13	<p>Martillo de Reflejos. Marca: MATTES Martillo de reflejos con cabeza de percusión de goma Tamaño de 18 cm aprox. De acero inoxidable</p>	2
21	<p>Tijera Lister con una Hoja Abotonada de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Tijera "LISTER" de una hoja abotonada, dimensiones aproximadas de 18 cm.</p>	1
22	<p>Pinza de Transferencia Marca: MATTES Pinza de anillo de transferencias recta, de 25 cm aproximadamente.</p>	2
26	<p>Pinza Tenáculo, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Pinzas de Tenáculo de Schroeder De acero inoxidable Para procedimientos quirúrgicos y para estabilizar el cuello uterino y el útero Dimensiones aproximadas de 25 cm</p>	3
27	<p>Espéculo Vaginal Virginal, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Espéculo vaginal tipo virginal, de acero inoxidable. Dimensiones aproximadas: 75 mm x 20mm</p>	4
28	<p>Espéculo Vaginal tipo Grave Grande, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Espéculo vaginal tipo Grave, tamaño grande, de acero inoxidable. Dimensiones aproximadas: 120x35mm</p>	6
29	<p>Espéculo Vaginal tipo Grave Mediano, de Acero Inoxidable. Marca: MATTES Espéculo vaginal tipo Grave, Tamaño mediano, de acero inoxidable. Dimensiones aproximadas: 100x30 mm</p>	6

31	<p>Lámpara para Examen tipo Cuello de Ganso. Marca: TOPWIN Modelo: JD 1500 Lámpara para examen tipo cuello de ganso con bombillo de luz blanca tipo LED. Vida de la bombilla LED 50000 horas aprox. Con brazo flexible Base giratoria con 5 rodos y frenos</p> <p>Características Eléctricas y Mecánicas: AC-95-245V 60HZ ENERGIA 35W Cordón de alimentación eléctrica de 1.5 m Resistente a líquidos de desinfección de uso hospitalario</p>	3
33	<p>Mesa Ginecológica Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Mesa para la realización de examen clínico y ginecológico, Estructura metálica tubular cuadrada de 1" con refuerzo de tubo cuadrado de ¾". Base metálica y superficie acolchonada con espuma de 2" de espesor. Tapizada en tres planos con material lavable y resistente a soluciones antisépticas. Gabinete de lámina esmaltada y secada en horno, con un entrepaño con puerta. Con dos gavetas. Soporte para rollo de papel Dos soportes para estribos y ajustables en altura vertical y horizontal. Bocado desmontable en la zona de trabajo. Bandeja de acero inoxidable (tipo gaveta) en la zona de trabajo. Con respaldo para tres posiciones y piecero ajustable. Con protectores de hule antideslizante en las patas. Incluye una toma corriente doble polarizada para conectar equipo auxiliar.</p> <p>Condiciones y Características Eléctricas, Mecánicas y de Instalación: Voltaje: 120 VCA ± 10%, Frecuencia: 60 Hertz, Fases: 1. Toma corriente doble grado hospitalario con protección termina de 20 AM&#39;P Carcasa metálica, anticorrosiva, resistente a sustancias químicas de desinfección hospitalaria. Dimensiones externas aproximadas de la mesa: 17.1. Alto: 80 cm, 17.2. Largo: 180 cm (sin estribos) 17.3. Ancho: 55 cm. Las soldaduras serán corridas Protegida con interruptor termomagnético de 20 A.</p> <p>Accesorios Incluidos: 2 Estribos cromados 2 rollos de papel para cubrir área de trabajo.</p>	1

36	<p>Canapé para Examen Universal Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Respaldo reclinable Colchoneta de espuma de poliuretano de 3.5" de espesor, forrado vinyl, sin costuras, lavable resistente a los desinfectantes utilizados en ambientes hospitalarios Con repisa auxiliar para toma de muestras. Tacos de hule antideslizantes en los cuatro apoyos del canapé. Porta rollo de papel integrado a la estructura. Estructura metálica de perfil cuadrado de 25.4 x 25.4 mm (1" x 1") de lámina de acero calibre No. 18. Acabado con anticorrosivo y en pintura color beige resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. Capacidad de carga 350 lb aprox. Dimensiones aproximadas: Largo: 180 cm, Ancho: 55 cm, Alto: 70 cm Todas las medidas ± 10 cm</p>	2
38	<p>Gradilla de Dos Peldaños Antideslizantes. Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Gradilla de dos peldaños con cubierta de tapiz ahulado antideslizante. Las patas con "zapatillas" de hule antideslizante. Fabricada en acero inoxidable con perfil tubular de 1" Dimensiones aproximadas: (± 2cm) Alto 45 cm; Ancho 35 cm; Profundidad 40 cm</p>	3
39	<p>Mesa Auxiliar Hospitalaria para usos Diversos Mediana Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Mesa auxiliar hospitalaria para colocar instrumental o equipo durante la realización de procedimientos diagnósticos o quirúrgicos. Construida completamente de acero inoxidable, tipo AISI 304. Cubierta unida al bastidor Con Un entrepaño. Diámetro aprox. de las ruedas: 10.1 cm (4"), fabricadas en hule natural, con rodamiento tipo semipesado, frenos en al menos dos ruedas en disposición diagonal Contiene guarda alrededor de todo el carro tanto en el sobre como el entrepaño de 5 cm de alto aprox. Dimensiones aproximadas: Ancho: 50 cm.; Largo: 60 cm.; Altura: 80 cm.</p>	2
41	<p>Porta Suero con Rodos (atril doble) de cuatro ganchos. Marca: S.T. MEDIC Modelo: No aplica Pedestal de acero inoxidable. Cuatro ganchos Rodos de 2" de diámetro y freno en al menos 2 de ellos. Altura ajustable entre 120 a 200 cm ± 5cm Perfil tubular de 1" Fabricado en acero inoxidable grado AISI 304 acabado pulido</p>	2